



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN OAL-No. 121
(26 de marzo de 2026)

El Director General en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 34 del 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, dispone que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, tiene la atribución relacionada con la planificación, investigación, dirección, supervisión, operación control del transporte terrestre en la República de Panamá.

Que el artículo 29 del Decreto Ejecutivo No. 543 de 8 de octubre de 2003, dispone los requisitos para solicitar la placa que identifica el certificado de operación de transporte público de pasajero.

Que mediante Resolución OAL No.116 del 21 de febrero de 2025, se estableció la apertura del período de compra de placa de transporte público de pasajero selectivo y colectivo, a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

Que en la actualidad se tiene una cantidad de solicitudes de compra de placa de transporte público de pasajero selectivo y colectivo del período 2025, por lo que este despacho considera apropiado autorizar la prórroga correspondiente.

Por lo tanto:

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR la apertura del período de compra de placa de transporte público de pasajero en todas sus modalidades como lo son: selectivo, colectivo, colegiales y servicio especial de turismo del año 2025 hasta el 30 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 14 de 26 de mayo de 1993, modificada por la Ley 34 de 28 de julio de 1999, modificada por la Ley 42 de 22 de octubre de 2007, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 543 de 8 de octubre de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDO. JUSTO CASTAÑEDA
Secretario General

NBK/JC/MBR/cp

NICOLÁS BREA KAVASILA
Director General



AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 10 de abril de 2026